



El Islam y los derechos humanos

Por un afiliado a Iniciativa Global

El mundo está contemplando hoy un fenómeno sin precedente en la historia de las comunidades musulmanas; y es que muchísimos están huyendo de sus países y se están dirigiendo al oeste en busca de mejores condiciones de vida y con la esperanza de gozar de verdaderos derechos humanos. Al mismo tiempo, algunos abogados, eruditos y líderes religiosos musulmanes intentan silenciar cualquier crítica contra el Islam, presentando acusaciones por actitudes de fobia hacia su fe, a la vez que se esfuerzan por invadir los sistemas legales, educacionales y bancarios de occidente con los postulados de la ley islámica Charia.

El presente artículo examina la relación entre los derechos humanos y la ley islámica Charia, a la luz de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), adoptada por cuarenta y ocho naciones, el 12 de diciembre de 1948, después de la Segunda Guerra Mundial, cuando la comunidad internacional prometió solemnemente, impedir que tales atrocidades volvieran a suceder. Hasta la fecha, 193 naciones han decidido firmar esta Declaración. (<http://www.un.org/en/universaldeclaration-human-rights/index.html>.)

Artículos sobre los derechos humanos comprendidos en la DUDH. El Artículo 1 establece que “todos los seres humanos nacen libres y gozan de igualdad de dignidad y derechos”. El Artículo 2 afirma que “no debe hacerse distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otra condición”. Los Artículos del 3 al 21 proveen detalladas descripciones sobre los derechos políticos y civiles; mientras que los Artículos del 22 al 27 describen los derechos económicos, sociales y culturales.

Los Artículos finales, del 28 al 30, reconocen que cada ser humano ostenta el derecho de disfrutar de un orden internacional y social, donde los derechos humanos y las libertades fundamentales plasmadas en esta Declaración encuentren su realización plena; y reafirmen los deberes y responsabilidades que cada individuo debe a su comunidad.

“Desde que esta Declaración Universal fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha alcanzado gran renombre internacional, considerándose una declaración autoritaria, que establece las normas morales sobre la protección de los derechos humanos; y se constituye en el documento internacional de mayor influencia sobre el tema” *Islam and Human Rights: Tradition and Politics* (El Islam y los derechos humanos: tradición y política. Westview Press, Boulder, Colo., A. E. Mayer 2007).

Derechos humanos universales. “Derechos humanos”, como se definen en la DUDH, son derechos inherentes a todos los seres humanos, en virtud de nuestra humanidad, cualquiera que sea nuestra nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, idioma u otra condición. Todos poseemos los mismos derechos humanos sin discriminación. Estos derechos están interrelacionados; son interdependientes e indivisibles y no pueden otorgarse ni retirarse. La ley a menudo expresa y garantiza estos derechos humanos universales en forma de tratados, leyes internacionales tradicionales, principios generales y otras fuentes legislativas internacionales.

El Islam y los derechos humanos. De acuerdo con Ann Elizabeth Mayer, autora de *Islam and Human Rights: Tradition and Politics* (El Islam y los derechos humanos: tradición y política), “los musulmanes han defendido un amplio espectro de opiniones sobre los derechos humanos, desde la aseveración de que los derechos humanos internacionales son una réplica de los valores ya inherentes en las enseñanzas islámicas y por tanto, plenamente compatibles con el Islam, hasta el reclamo de que la leyes sobre los derechos humanos internacionales son el producto de una cultura occidental extranjera; y representan valores repugnantes para el Islam. En un lugar intermedio entre estos extremos, uno encuentra una gama de posiciones de compromiso que en efecto sostienen que el Islam acepta muchos, pero no todos los aspectos de las legislaciones internacionales sobre los derechos humanos; o que aprueba los derechos humanos con ciertas reservas y exigencias”.

El obispo anglicano Michael Nazir Ali declara que “la mayoría de los países musulmanes se ha suscrito a los tratados internacionales, tales como la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Sin embargo, subordinan tales acuerdos a las provisiones de la ley Charia, que en muchos casos niega los efectos de estos documentos” (*Interceda*, enero/febrero 2013).

El papel de la ley Charia. “La ley islámica o Charia es un complejo sistema de leyes que se deriva de los textos históricos islámicos del Corán y el Jadiz (tradiciones orales de los hechos y palabras de Mahoma) por medio de la interpretación, comentarios y leyes de casos. La Charia intenta describir en detalles todos los actos humanos posibles, dividiéndolos en permitidos (halal) y prohibidos (haram). Los separa en varios grados de bondad y maldad como: obligatorios, recomendables, neutrales, censurables y prohibidos. Consiste, además, en un vasto compendio de reglas que regulan en detalle todos los asuntos de la vida devocional, la adoración, pureza ritual, el matrimonio y la herencia, los delitos, el comercio y la conducta personal” (*Barnabas Aid Journal*, enero/febrero 2007). Cuatro escuelas de leyes sunitas y una chiita fueron codificadas alrededor del siglo décimo. Sin embargo, no existe siquiera una sola ley de la Charia en que todos los musulmanes concuerden.

Incompatibilidad de la ley Charia con los derechos humanos universales definidos por la DUDH. La ley islámica Charia discrimina y restringe particularmente, los derechos humanos de las mujeres, los no musulmanes y los musulmanes que deciden convertirse a otra fe, catalogados como apóstatas.

Los derechos humanos de las mujeres. Mayer describe la situación de las mujeres que viven bajo el gobierno de la ley Charia. “Los juristas pre-modernos generalmente trataban a las mujeres como si necesitaran la tutela y el control masculino, adjudicándoles muchas incapacidades, colocándolas en una posición particularmente subordinada con respecto a los hombres dentro de la familia; y simplificándolas en gran medida a una reclusión doméstica. Estos juristas aprobaron el matrimonio de muchachas jóvenes, sosteniendo en realidad que los guardianes masculinos del matrimonio podían casarlas contra su voluntad. De acuerdo con estos juristas, las mujeres debían ser monógamas, mientras que los hombres podían tener hasta cinco esposas al mismo tiempo. Las esposas debían obediencia a sus esposos, quienes poseían el derecho de mantenerlas en el hogar, golpearlas y privarlas del sustento en caso de desobediencia. Los hombres podían terminar los matrimonios a su discreción, tan solo con pronunciar una fórmula de divorcio, mientras que las esposas, según muchos juristas, necesitaban superar grandes escollos para obtener el divorcio en contra de las objeciones de sus esposos. Los hombres disfrutaban de gran poder como guardianes de los menores, y después del divorcio, obtenían la custodia de los niños que pasaban la edad infantil. Con respecto a la trasmisión de los bienes heredados, las mujeres recibían la mitad de la parte en comparación con los varones, quienes gozaban de igual capacidad hereditaria (significando que ellos tenían la misma relación con el fallecido)” (Mayer 2007, 115). Estas leyes se aplican a países islámicos que en la actualidad permanecen bajo el gobierno de la ley Charia y son incompatibles con los artículos 1, 2, 7 y 16 de la DUDH.

La DUDH defiende la igualdad de derechos para las mujeres; y recientemente aprobó una nueva campaña encaminada a poner fin a la violencia contra las mujeres. En respuesta, la Hermandad Musulmana se pronunció y condenó esta declaración por violar los principios de la Charia.

Los derechos de los no musulmanes. En países donde rigen los principios de la ley Charia, los musulmanes se consideran con derechos superiores a los no musulmanes. En países donde la mayoría de la población es musulmana, a judíos y cristianos se les llama *dhimmis*, una clase de personas “protegidas” de la muerte siempre que no porten armas, traten a los musulmanes con respeto, paguen un impuesto especial llamado *yizia* y no se comporten con arrogancia. Los *dhimmis* no pueden testificar contra un musulmán en la corte ni ostentar algún cargo de autoridad sobre un musulmán. Los *dhimmis* pueden practicar su fe en sus iglesias y sinagogas, pero no en público. En países dominados por la Charia, no se pueden sonar las campanas de las iglesias ni edificar nuevas o reparar las ya existentes. Cuando ISIS atacó la ciudad de Mosul (Irak), a los cristianos se les permitió escoger entre convertirse al Islam, morir asesinados o ser considerados *dhimmis*. Nuevamente, todas estas condiciones son incompatibles con el artículo 18 de la DUDH.

El derecho a convertirse. Todas las escuelas de la Charia concuerdan que los musulmanes adultos masculinos que cambien su religión (apóstatas) deben morir. Aun cuando estos apóstatas no mueran, deben enfrentar desheredamientos, palizas, amenazas, torturas y prisión, lo que está en total desacuerdo con los artículos 2 y 18 de la DUDH, que ofrecen a cada persona el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; y también incluyen el derecho a cambiar de religión.

Los castigos corporales en la Charia (*hudud ordinances*) por ofensas consideradas contra Dios mismo, incluyen la pena de muerte para los apóstatas, lapidación o azotes por adulterio; amputación de miembros por robo; azotes por ingerir alcohol; y prisión, amputación o muerte por robo en las carreteras. Debido a que la mayoría de los musulmanes cree que la Charia es el sistema de leyes revelado por Dios, los musulmanes miembros de las Naciones Unidas han tratado de introducir sistemáticamente elementos de la Charia en la DUDH.

Declaraciones islámicas de derechos humanos de la era moderna

Declaración Islámica Universal de Derechos Humanos de 1981. Uno de los primeros intentos fue la Declaración Islámica Universal de Derechos Humanos (DIUDH), escrita por el Consejo Islámico con sede en Londres, organización privada y afiliada a la Liga Mundial Musulmana conservadora. Dicha declaración enmascaraba, en su traducción al inglés, muchas de las referencias religiosas que expresaba. Por ejemplo, toda la versión en inglés usaba la frase “la ley” para referirse simplemente a la Ley Charia, confundiendo con facilidad a los lectores. La DIUDH fue ampliamente rechazada por los juristas internacionales.

La declaración del Cairo de 1990 sobre los derechos humanos en el Islam. Sa’id Rajai Khorasani, funcionario iraní y representante de Naciones Unidas insistió en 1982, que la DUDH era “una comprensión secular de la tradición judeo-cristiana” y que era imposible que los musulmanes la implementaran sin violar la ley islámica.



En consonancia con esta crítica, los entonces cuarenta y cinco estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) adoptaron la Declaración del Cairo de los Derechos Humanos en el Islam (DCDHI), documento redactado en términos más seculares que, a pesar de sus reclamos de ser una guía general para los estados miembros de la OCI y un complemento de la DUDH, en realidad socava muchos de los derechos de la DUDH. Si se implementara, la DCDHI esencialmente eliminaría la universalidad que salvaguarda la DUDH, proporcionando a los cuarenta y cinco países firmantes y a todos sus ciudadanos un conjunto de derechos humanos basados en una interpretación ambigua de la ley Charia (*Midstream*. Littman, David. Nueva York, febrero/marzo 1999).

El obispo Nazir Ali declara: “Resulta interesante comparar la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas con la Declaración del Cairo sobre los Derechos Humanos en el Islam. En esta última, no existe equivalente para el Artículo 18 (sobre la libertad de pensamiento, conciencia y religión) que aparece en la anterior; y todas las estipulaciones, en última instancia, se subordinan a la ley Charia. Esta interpretación ha provocado una y otra vez que en los países islámicos se nieguen importantes derechos consignados bajo el artículo 18 de la Declaración de las Naciones Unidas, por considerarlo una violación de la ley Charia. Esto, a su vez ha suscitado gran frustración en los activistas pro derechos humanos, abogados constitucionales e incluso en regímenes progresistas, debido a que cualquier disposición de la ley puede siempre ser eclipsada por la ley Charia” (*Intercede*, enero/febrero 2013).

Resoluciones de 2011 sobre la difamación de las religiones. Desde 1999 hasta 2010, la OCI introdujo resoluciones originalmente conocidas como “Difamación del Islam”, que en versiones posteriores fueron cambiadas a “Difamación de las religiones”. Éstas perseguían restringir la libertad de expresión como una vía para combatir la difamación del Islam. Después de reiterados rechazos, la OCI cambió su enfoque en 2011 de proteger las creencias religiosas a la protección de los creyentes. Esto provocó la adopción casi unánime de la Resolución 16/18 de las Naciones Unidas, presentada por Pakistán y copatrocinada por los Estados Unidos. Dicha resolución tiene como objetivo limitar las expresiones que se

consideren “discriminatorias” o impliquen “difamación de la religión”, especialmente aquella que se considere como una instigación a la violencia inminente”.

No solamente en las Naciones Unidas, sino también en otros estados occidentales y no musulmanes, el establecimiento islámico aparentemente moderado está maniobrando habilidosamente dentro del sistema legal para imponer la “expresión de odio” y las leyes contra la difamación. Se destinan cuantiosos fondos para contratar abogados habilidosos con el objetivo de demandar críticas en las cortes y silenciarlas. Por tanto, la libertad de expresión está bajo el ataque de las organizaciones islámicas. El uso generalizado de esta “guerra legal” islámica está comenzando a limitar y controlar la discusión pública sobre el Islam, además de la amenaza impuesta por el terrorismo islámico. Todo esto significa una amenaza real tanto para los derechos civiles como para la seguridad nacional en los Estados Occidentales (*Barnabas Aid Journal*, julio-agosto 2012).

En diciembre de 2015 se presentó la Resolución 569 a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, después de que un ataque estimulado por ISIS en California dejara catorce muertos y veintitrés heridos. La Resolución declara que “las víctimas de las expresiones y crímenes por odio anti musulmán han enfrentado abuso físico, verbal y emocional porque eran o creían ser musulmanes”; y la Cámara de Representantes “expresa sus condolencias por las víctimas de los crímenes por odio anti musulmán”. La Resolución de la Cámara realza a los musulmanes en los Estados Unidos como un grupo religioso especialmente vulnerable, que necesita protección especial a tal grado, que la Resolución “exhorta a las autoridades locales y Federales que velan por el cumplimiento de la ley a trabajar para prevenir crímenes por odio y a hacer caer todo el peso de la ley sobre los perpetradores de tales crímenes”.

De acuerdo con el Buró Federal de Investigación, de los 1149 crímenes por odio antirreligiosos reportados en los Estados Unidos en 2014, solo el 16,1 % fue dirigido contra musulmanes. Resulta notable que la Cámara no haya emitido ninguna Resolución similar para condenar el elevado por ciento de crímenes por odio cometido contra los judíos, más de tres veces superior al cometido contra los musulmanes. La Resolución de la Cámara es inquietantemente similar a la Resolución 16/18 de la Comisión de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, un intento para establecer las “leyes de blasfemia” islámicas, convirtiendo la crítica a la religión en una ofensa criminal. Hasta el momento, la Resolución 569 de la Cámara ha sido remitida al Comité Judicial de la Cámara.

El movimiento de Reforma Musulmana de 2015. En 2015, musulmanes moderados pusieron sobre el tapete, lo que ellos denominan “el secuestro del Islam” por grupos extremistas. Bajo el título “Movimiento de Reforma Musulmana”, grupos dispares promueven una interpretación inclusiva del Islam, respetuosa y misericordiosa. En su “Declaración para la Reforma Musulmana” el objetivo expreso busca reclamar el espíritu progresivo con el que mantienen que el Islam nació en el siglo séptimo y “lanzarlo veloz hacia el siglo veintiuno”. El Movimiento de Reforma Musulmana se enorgullece de “respaldar completamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por las Naciones Unidas en 1948”.

La Declaración de Marraquech de 2016. La Declaración de Marraquech (enero de 2016), firmada en Marruecos por más de 250 líderes religiosos, jefes de estado y eruditos musulmanes, promueve la defensa de los derechos de las minorías religiosas en países musulmanes como un intento para distanciarles de las atrocidades que ISIS ha cometido contra cristianos y Yazidis. Una importante advertencia en su conclusión es que el árbitro final sobre derechos humanos será el documento islámico “La Carta de Medina”. Además, como los derechos humanos de las minorías religiosas no se protegen en muchos de sus propios países, la comunidad internacional teme que no se apoye este sentir.

Conclusión. La DUDH descansa sobre el principio de que todos los seres humanos nacen libres y en igualdad de dignidad y derechos; y deben concederse a todas las personas sin discriminación. La mayoría de los intentos de las organizaciones musulmanas de acercarse y abrazar la DUDH han sido desviados por la insistencia de que los derechos humanos deberían finalmente, determinarse a través de los lentes de la ley islámica Charia, pero no, porque los seres humanos son creados a la imagen de Dios. El hecho es que los musulmanes no creen que el hombre es/fue creado a la imagen de Dios. Para los cristianos, el concepto del hombre creado a la imagen de Dios es la base fundamental para los derechos humanos. Resulta de suma importancia que los ministerios preocupados por el destino eterno de los musulmanes, también estén dispuestos a alzar sus voces en nombre de todos los seres humanos que viven bajo el dominio del Islam.



Hasta que todos escuchen

“¿Cómo, pues, invocarán a aquel en el cual no han creído? ¿Y cómo creerán en aquel de quien no han oído?” (Ro. 10:14 RV60).

Mark Brink
Director Internacional de
Iniciativa Global: Alcanzando a los pueblos musulmanes



“Existe una oportunidad sin precedente y un peligro sin precedente concerniente a los musulmanes”. Esta afirmación en un correo electrónico reflejaba la comprensión de un trabajador en una ciudad que había sufrido precisamente, un gran ataque terrorista con muchas muertes. Con cuánta certeza esta afirmación explica cuánto trabajo tenemos a medida que ayudamos a equipar a la iglesia para alcanzar a los musulmanes. ¿Merece la pena el costo? ¡Sí! ¿La realidad de la oposición detiene nuestro ministerio y nuestros misioneros de la tarea que se nos ha encomendado? Definitivamente no.

Otro trabajador en el contexto de un estado musulmán declara: “Yo valoro la obediencia a Dios más que nuestra seguridad o aun nuestras vidas. Valoro el evangelio. Valoro lo que Cristo hizo por nosotros en la cruz. Valoro el llamado de llevar el mensaje a aquellos que nunca lo han escuchado”. Este trabajador, así como el Apóstol Pablo, encontró que existen cosas de supremo valor más que la seguridad personal y los derechos humanos. Ellos albergan temores, así como nosotros, acerca de la seguridad y la protección de ellos mismos y de sus familias. Pero ellos cuentan con el valor de la cruz y la obediencia al llamado de proclamar el evangelio de Cristo.

¿Qué es verdaderamente valioso en su mundo? ¿Son sus posesiones o son los propósitos que Cristo valora? La Palabra de Dios tiene mucho que decir sobre este tema, acerca de lo que es realmente valioso en esta vida. En Mateo 6:33, Cristo nos dice: “busca primero su reino y su justicia”. Él nos invita en Mateo 6:20 a “acumular para sí tesoros en el cielo” valorando lo que es eterno y no lo temporal. Jesús formula a la multitud la pregunta eterna: “¿qué aprovechará al hombre, si ganare todo el mundo, y perdiere su alma?” (Mt. 16:26). ¿Cuál es la posesión más valiosa sobre el planeta tierra? ¡Son las almas de la humanidad!

Durante un reciente viaje al Medio Oriente me comuniqué con nuevos creyentes en Jesucristo quienes habían salido del Islam. Ellos compartieron historias de las bendiciones y luchas de servir a Jesucristo en un contexto predominantemente islámico. Al sentarme con uno de ellos a compartir un café, el gozo de su corazón era tan evidente que me volvió a relatar su experiencia de conversión. Después que recientemente fue puesto en libertad de una detención policial, él expresó la determinación y el coraje de Cristo para continuar su camino de fe cristiana, a pesar de la oposición. Él está liderando un pequeño grupo de creyentes de trasfondo musulmán quienes estiman a Cristo sobre todo lo demás. El Apóstol Pablo lo llamó el incomparable valor en Filipenses 3:8 (NVI):

“Es más, todo lo considero pérdida por razón del incomparable valor de conocer a Cristo Jesús, mi Señor. Por él lo he perdido todo, y lo tengo por estiércol, a fin de ganar a Cristo”.

Cuando usted lea este artículo sobre el Islam y los derechos humanos, que el Espíritu Santo hable a su corazón del incomparable valor de las almas de los musulmanes perdidos alrededor del mundo. Que nunca olvidemos el incomparable valor de conocer a Cristo y el valor que Él otorga a las almas de los musulmanes perdidos en el mundo. Cada musulmán debe conocer la verdad acerca de Jesucristo.



Noticias del mundo musulmán

Pastor permanece encarcelado desde 2004

Eritrea

Aunque la diminuta nación africana oriental de Eritrea tiene una población de apenas seis millones, es una de las fuentes principales de refugiados en Europa. Existen muchas razones para esto, pero entre las causas mayores está la carencia de libertad religiosa.

El gobierno eritreo proscribió la adoración fuera del Islam y la iglesia Ortodoxa, Evangélica Luterana y Católica Romana en 2002, obligando al resto de cristiandad a convertirse en iglesias subterráneas debido a que estaban enfrentando varios grados de restricciones y ataques. Desde entonces, miles de cristianos han sido arrestados y encarcelados sin el beneficio de un proceso legal. Entre estos está un número prominente de líderes eclesiásticos arrestados en 2004, quienes permanecen encarcelados hasta hoy, aproximadamente, doce años después. *World Watch Monitor* habló con la familia de uno de estos prisioneros.

Haile Naigzhi, líder de la iglesia del Evangelio Completo en Eritrea, fue arrestado durante las horas tempranas del 23 de mayo de 2004. Él fue llevado desde su casa hasta la Estación de Policía # 1 en Asmara, después lo trasladaron hacia Wongel Mermera, una prisión similar a una mazmorra en Asmara, donde aún reside, al lado de, al menos, otros cinco prominentes líderes religiosos. Ellos tienen poca esperanza de ser puestos en libertad en un tiempo breve.

Durante los años siguientes al arresto de Naigzhi, su esposa y sus tres niños (nombres omitidos para proteger su identidad) esperaron por su liberación. En 2013, su esposa recibió una información confiable que el gobierno quería arrestarla a ella y a sus niños. Así que ella decidió escapar. La esposa de Naigzhi expresa: “Yo extraño a mi esposo entrañablemente. Esto es muy solitario para mí”. – *World Watch Monitor*

¿La policía religiosa afloja el agarre?

Arabia Saudita

La policía religiosa oficial de Arabia Saudita recibió la orden de realizar sus funciones con “gentileza y benignidad” en una nueva directiva decretada en Riad. Esta policía religiosa, o ‘Haia’, conocida como la Comisión responsable para la Promoción de Virtud y Prevención de Corrupción (CPVPC), recibió su nombre de una cita directa del Corán. Esto requiere vivir todo el tiempo bajo la jurisdicción saudita para permanecer cerca de su interpretación de las leyes del Islam y de sus directivas proféticas. A los oficiales religiosos ya no les será permitido detener a nadie más.

Mensaje a los fieles

Irán

Ante una medida enérgica que ha debilitado el liderazgo de las casas cultos de Irán, un recluso convertido del Islam ha logrado filtrar un mensaje de ánimo para los cristianos. Ebrahim Firouzi, recluido en la prisión de Rajai Shahr, exhortó a los cristianos iraníes a continuar proclamando a Cristo. “Si ustedes son valientes en el camino de Dios, la gracia de Dios estará con ustedes”, indicó Ebrahim Firouzi, de 31 años de edad. “No teman de lo que ustedes están haciendo, y levanten la bandera de Jesús en el nombre de Dios”. El mensaje llega en un tiempo particularmente oscuro para los cristianos en Irán, donde el gobierno ha dejado abierta solamente unas pocas iglesias de lengua Farsi, si es que ha dejado alguna, de acuerdo al grupo de defensa Middle East Concern (MEC), el cual confirmó la autenticidad del mensaje. Los cristianos no tienen otra opción que mantener reuniones en casas, las que son ilegales y perseguidas fuertemente.



Comunidad de la Oración *Jumaa*

La Oración Jumaa está ahora en Facebook.
Por favor únase hoy:
[Facebook.com/JummaPrayer](https://www.facebook.com/JummaPrayer)

Viernes 1 de julio de 2016. Por favor, ore por:

... *los musulmanes alrededor del mundo*, quienes en los próximos días completarán su mes de ayuno obligatorio de Ramadán.

... *las clases del Instituto de Estudios Islámicos* que tendrán lugar en el Seminario Medio Oeste en los Estados Unidos durante los días del 5 al 9 y 11 al 15 de julio.

... *las iglesias y ministerios europeos* comprometidos en alcanzar a los musulmanes, especialmente a los refugiados.

Viernes 8 de julio de 2016. Por favor, ore por:

... *la iglesia en Cabilia, Argelia* amenazada con ser cerrada. En los últimos años cientos de bereberes cabilios abandonaron el Islam para seguir a Jesús.

... *un arrepentimiento verdadero de los miembros de ISIS*, que ellos puedan valorar a Cristo como Señor por encima de todo.

... *los obreros comerciales expatriados en Sudán y en Chad*; que los musulmanes de estos países encuentren a Jesús por medio de la integridad y testimonio de estos obreros.

Viernes 15 de julio de 2016. Por favor, ore por:

... *el creciente número de iglesias internacionales*, que están siendo plantadas en países predominantemente musulmanes en la región del Golfo Árabe.

... *más de 1000 mujeres cristianas sudanesas prisioneras*, principalmente arrestadas por “transgredir la ley islámica, charia”.

... *la ex-musulmana llamada Twen (seudónimo)*, una mujer cristiana eritrea de 32 años, encarcelada desde el 2005 por “testificar ilegalmente”.

Viernes 22 de julio de 2016. Por favor, ore por:

... *los miembros del equipo de Iniciativa Global* que desarrollan sesiones “Alcanzando Musulmanes” para un grupo de líderes, el día 27 de julio en Nueva York, Estados Unidos.

... *los cristianos en el norte de Camerún*, quienes son blanco de los guerrilleros de Boko Haram, un grupo fundamentalista islámico.

... *el Centro Nueva Vida en una ciudad estratégica de España*. Cincuenta nuevos visitantes (mayormente musulmanes) cada semana vienen a sus varios servicios de alcance misionero y escuchan el evangelio por primera vez.

Viernes 29 de julio de 2016. Por favor, ore por:

... *el ex-musulmán llamado Hamid (seudónimo)* en Arabia Saudita, quien es cada vez más excluido de las reuniones familiares debido a su fe como un seguidor de Jesucristo.

... *los misioneros filipinos*, quienes están entrenándose para lograr un mayor alcance a las trece tribus musulmanas en el sur.

... *veinte iraníes de trasfondo musulmán* quienes recientemente vinieron a Cristo en Viena, Austria.

**ASÍ QUE RECOMIENDO, ANTE TODO, QUE SE HAGAN PLEGARIAS,
ORACIONES, SÚPLICAS Y ACCIONES DE GRACIAS POR TODOS (1 Ti. 2:1 NVI).**



Comunidad de la Oración *Jumaa*

La Oración Jumaa está ahora en Facebook.
Por favor únase hoy:
[Facebook.com/JummaPrayer](https://www.facebook.com/JummaPrayer)

Viernes, 5 de agosto de 2016. Por favor, ore por:

- ... un pequeño grupo de mujeres musulmanas en Australia, quienes solicitaron ayuda de cristianos para comprender las “expresiones” de Jesús en la Biblia.
- ... seis cristianos de Bangladés de trasfondo musulmán, quienes fielmente se introducen en las calles populosas de una ciudad principal y distribuyen biblias y literatura.
- ... el ex-musulmán llamado *Khamis* (pseudónimo), en Zanzíbar. Él se está recuperando después de ser apuñaleado por sus tres hermanos.

Viernes, 12 de agosto de 2016. Por favor, ore por:

- ... el gran número de ministerios que trabajan para producir materiales específicos para el Islam, a los que se puede acceder online, por televisión o radio.
- ... los centenares de grupos celulares subterráneos que se reúnen en Irán. El 99 % de los congregados provienen de un trasfondo musulmán.
- ... los creyentes indonesios de trasfondo musulmán, quienes desean sabiduría para expresar su fe a familiares y vecinos musulmanes.

Viernes, 19 de agosto de 2016. Por favor ore por:

- ... el ex-musulmán llamado *Iklas* (pseudónimo) y su familia en Kazajistán. *Iklas* fue encarcelado recientemente por repartir Nuevos Testamentos en la calle.
- ... más obreros alrededor del mundo, quienes amarán a los musulmanes y compartirán a Cristo con ellos.
- ... obreros humanitarios cristianos en Afganistán. El 99.8 % de la población afgana de 33.4 millones son musulmanes.

Viernes, 26 de agosto de 2016. Por favor ore por:

- ... las clases del Instituto de Estudios Islámicos en Rumanía desde el 29 de agosto hasta el 2 de septiembre.
- ... los obreros cristianos quienes están compartiendo el evangelio con musulmanes kurdos en diferentes partes del Reino Unido.
- ... *Alí* (pseudónimo), un uigur convertido del Islam, quien permanece sentenciado a quince años de prisión en China.

Intercede es una publicación bimestral de Iniciativa Global: alcanzando a los pueblos musulmanes
P. O. Box 2730, Springfield, MO 65801-2730
1-866-816-0824 (gratis)
www.globalinitiativeinfo.com
www.jumaaprayor.org